



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2025-MPS/A.

Sechura, 02 de Junio de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 070-2025-MPS-GM, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal e Informe N° 545-2025-MPS-GM-OGAF/ORH, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, sobre la **DESIGNACIÓN DEL SUBGERENTE DE DESARROLLO PESQUERO, ACUICULTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”: así mismo, el numeral 17) del artículo 20° establece: “Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, la Municipalidad de Provincial de Sechura requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la Ordenanza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025.

Que, mediante Carta N° 070-2025-MPS-GM, de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos elabore el Informe Técnico de Evaluación del C.V documentado del profesional Ing. Pesquero Genaro Rafael Pazos Gastelo, para verificar si cumple con el perfil y requisitos requeridos para desempeñar el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO PESQUERO, ACUICULTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 308-2025-MPS/A

Que, mediante Informe N° 545-2025-MPS-GM-OGAF/ORH, de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informa al Gerente Municipal, respecto a la evaluación de Perfil de Funcionario Público de Libre Designación y Remoción, se colige que el ING. PESQUERO GENARO RAFAEL PAZOS GASTELO, si cumple con los requisitos exigidos en los dispositivos legales vigentes, respecto a profesión, experiencia general y específica, para el perfil de puesto como SUBGERENTE DE DESARROLLO PESQUERO, ACUICULTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, habiéndose verificado que, a la fecha, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley N° 31419, Ley de Idoneidad.

Que, mediante Proveído, de fecha 02 de junio de 2025, adherido al Informe N° 545-2025-MPS-GM-OGAF/ORH, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutivo al respecto.

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la notificación del acto resolutivo, al **ING. PESQUERO GENARO RAFAEL PAZOS GASTELO**, en el cargo de **SUBGERENTE** para el desarrollo de las acciones de dirección en la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO PESQUERO, ACUICULTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ASIGNAR** al funcionario designado en los artículos precedentes, la remuneración que legalmente corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Pesquero Genaro Rafael Pazos Gastelo, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Actividades Productivas y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA